

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER109446
Fecha: 2024-09-18 10:39:07
Respuesta: SNR2024EE095145
Fecha respuesta: 2024-09-30 15:16:26



SOLICITUD

Asunto: Firmeza de la Resolución No. 00302 del 12 de mayo de 2023, proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Descripción: Buen día, De manera atenta y en virtud del derecho fundamental de petición, solicito que me informen si la Resolución No. 00302 del 12 de mayo de 2023, proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se encuentra en firme, es decir, si la decisión adoptada en dicho acto administrativo se mantuvo en sede de apelación. Por lo anterior, solicito que me expidan copia de la resolución que resolvió dicho recurso y que me informen si dichas resoluciones han sido objeto de recursos judiciales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Se anexan al presente derecho de petición la Resolución No. 00302 del 12 de mayo de 2023 "Por la cual se resuelve una actuación administrativa, Expediente 8 de 2021" y la Resolución No. 00765 del 20 de septiembre de 2023 "Por la cual se niega un recurso de reposición, y se concede el de apelación", ambas proferidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

[Adjunto](#)
[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE095145

Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER109446

Respetado(a) señor(a):

Como es de su conocimiento y anexa a esta petición, el expediente se encuentra en segunda instancia en la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con la radicación SNR2023ER131732 de octubre de 2023, hasta que no sea resuelto por parte de ellos el folio continuara bloqueado, cualquier solicitud deberá ser solicitada a ellos mencionando la matrícula inmobiliaria y el radicado.

En el momento no se han pronunciado al respecto de la apelación.

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Proyecto: Luis Eduardo Velasco Rincon

Fecha de respuesta: 2024-09-30 15:16:23

Superintendencia de Notariado y Registro